

SEPTIMA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

OCTAVA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

NOVENA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la L.H., al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Parcela de terreno en la Travesía Segunda del Paseo de las Vistillas, en San Vicente de la Sonsierra, mide 391,50 m², existe vivienda unifamiliar que consta de Planta Baja con una superficie construida de 210 m², distribuida en portal, dos lonjas, garaje y cuarto de contadores.

PLANTA PRIMERA con una superficie útil de 142,14 m² y construida de 180,58 m² distribuida en estar-comedor, cocina, cinco dormitorios uno con vestidor, dos baños, vestíbulo, distribuidor y terraza.

PLANTA DE ENTRECUBIERTAS con una superficie construida de 129,40 m². Cuenta con todos los servicios urbanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al libro 143. Tomo I.665. Folio 14 y Finca 13.925. Inscrición 4ª.

Dado en Haro a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.408

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 476/94, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA contra DESCONOCIDOS HEREDEROS O CONTRA LA HERENCIA DE D. MANUEL HERNANDEZ LUMBRERAS, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de VEINTE DIAS, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la L.H. conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera Subasta: Fecha VEINTITRES DE MAYO a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 8.566.400 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda Subasta: Fecha VEINTITRES DE JUNIO a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación 6.424.800 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera Subasta: Fecha VEINTIUNO DE JULIO a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", cuenta nº 2248/0000/18/0476/94. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la L.H.

QUINTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.— Las cargas o gravámenes anterior y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación

y en su caso como parte del precio de la venta.

OCTAVA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

NOVENA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la L.H., al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

RUSTICA EN RODEZNO (La Rioja).— Heredad cereal secano, en la "Yunta", Valpierre o Prado de Atrás", de cinco hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Libro 63 de Rodezno, al tomo 1.673. Folio 115. Finca 6.709. Inscrición 2ª.

Dado en Haro a 8 de febrero de 1995.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.415

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 486/93 a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. contra D. CANDIDO LASA PICAVEA y Dª JUANA IRAZUSTA IRAOLA, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.500.000,- pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA el día DIECIOCHO DE MAYO próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TRECE DE JULIO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DOCE DE JULIO próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la flana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Excavadora sobre neumáticos, marca Atlas, modelo 1704-M, con dos apoyos, incluyendo separador de ruedas, instalación de martillo, y cazo de 90. Número de serie: 174-M-5062, valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Haro, de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.391

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 113/92 a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., contra CIA. MERCANTIL LETANIAS, S.A., FRANCISCO y ANTONIO ALCALA MONGE y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.208.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 28 de marzo próximo y hora de las 12,30 por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes